

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 01 DE MARZO DE 2019

DECRETO ALCALDICIO: 813

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Institucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La Dotación de Salud Municipal 2018, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 29/08/2017.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 5.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2019, según decreto alcaldicio N° 3565 de fecha 23/11/2018.
- 6.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y La Srta. Roxanna Vergara Romero, de profesión Técnico Administración de Empresas.

DECRETO

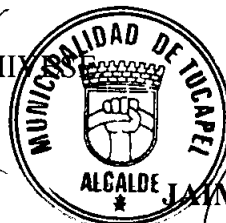
1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y la Srta. Roxanna Vergara Romero, Rut. N° [REDACTED] profesión Técnico Administración de Empresas. Desde el 01 de Marzo de 2019 hasta 31 de Marzo de 2019.

2.- Páguese la suma de \$ 509.220.- (Quinientos nueve mil doscientos veinte pesos) impuesto incluido, mensuales.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato [REDACTED] Honorarios a suma alzada, del presupuesto vigente para el presente año, del depto. Comunal de salud.



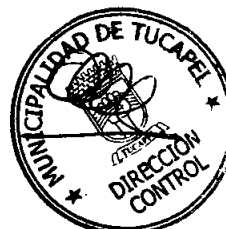
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes DIRECTOR
Alcaldía
JSVJ/GEPE



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 01 de Marzo de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de derecho público, Rut. n° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Doña Roxanna Vergara Romero, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en Camino Huépil – Trupan KM 6, Predio Rucarayen, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Roxanna Vergara Romero, se compromete a realizar la función de Apoyo a la Unidad de Personal del Departamento de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 509.220 (Quinientos nueve mil doscientos veinte pesos) Impuesto incluido, mensuales.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato de prestación de servicios comenzará a regir desde el 01 de Marzo 2019 y se prolongará hasta el 31 de Marzo de 2019.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Vergara Romero, cumplirá sus servicios en una Jornada de 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud, la Srta. Vergara Romero deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida a nombre de municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED] y certificado de actividades realizadas, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 15 del escalafón municipal.
- 01 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 01 días de derecho de descanso, aprobado por Resolución Exenta de personal, al cumplir un año de prestación de servicios.
- 01 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subroge.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que la Srta. Roxanna Vergara Romero para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: El prestador declara conocer la Ley N° 21.133 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

CLAUSULA DECIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta [REDACTED] Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

ROXANNA VERGARA ROMERO
PRESTADOR



JAMÉ SERGIO VEBOSO JARA
ALCALDE

